



YR  
PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2022-00036-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente, observa el Despacho que, el apoderado demandante informa como nueva dirección de notificación del accionado EDIFICIO FENIX BUSINESS CENTER, el correo electrónico: [adm.fbc@gmail.com](mailto:adm.fbc@gmail.com) (anexo virtual N. 15), mencionando que en el acápite de la demanda fue aportado de manera errónea; información que puede ser corroborada en el certificado de INVISBU allegado con la solicitud.

Adicional a ello, el accionante allega el resultado de la notificación efectuada al demandado EDIFICIO FENIX BUSINESS CENTER, a la mencionada dirección (anexo virtual N. 16) con resultado positivo; y solicitud por medio de la cual renuncia al poder otorgado por SEGURIDAD Y VIGILANCIA BUSINESS CENTER, comunicada al demandante.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER** como nueva dirección de notificación del demandado EDIFICIO FENIX BUSINESS CENTER, el correo electrónico: [adm.fbc@gmail.com](mailto:adm.fbc@gmail.com) (anexo virtual N. 15); informada de manera virtual por el apoderado de la parte actora el día 10/03/2022 (anexo virtual N. 15 C1).

**SEGUNDO: ACEPTAR** la **RENUNCIA** al poder otorgado al Doctor **JUAN CARLOS CONTRERAS CANTILLO**, como apoderado de la parte demandante SEGURIDAD Y VIGILANCIA BUSINESS CENTER; dentro de las presentes diligencias.

**TERCERO:** Ejecutoriada la presente decisión, se dispondrá emitir auto de seguir adelante la ejecución, en razón a que no obra contestación de la demanda, allegada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**